



REF.: APRUEBA ADDENDUM CONVENIO MARCO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO CON LA ENTIDAD PATROCINANTE/ PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SERVICIOS PROFESIONALES E INMOBILIARIOS JOSE FRANCISCO ROJAS ZORRILLA E.I.R.L.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 461

LA SERENA,

31 MAYO 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. Y U.) del año 2015, publicado en el Diario Oficial del día 21 de octubre del 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural.
- b) El Convenio Marco Unico Regional de fecha 07 de marzo del 2016, celebrado entre la ENTIDAD y la SEREMI Región de Coquimbo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 200 de fecha 21 de marzo del 2016.
- c) El Addendum al Convenio Marco Unico Regional indicado en la letra b) anterior de los vistos, suscrito con fecha 26 de mayo del 2016 entre esta Seremi Minvu Región de Coquimbo y Servicios Profesionales e Inmobiliarios José Francisco Rojas Zorrilla E.I.R.L., para operar con la habitabilidad rural.
- d) El Decreto Supremo N° 46 (V. y U.) de fecha 28.03.2014 nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- e) Decreto Supremo N° 397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

#### CONSIDERANDO

1. De conformidad a los cuerpos legales citados en esta resolución, es necesario que las Entidades Patrocinantes según corresponda, deban suscribir un ADDENDUM, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la Entidad Patrocinante, para la prestación, desarrollo y ejecución de los proyectos de habitabilidad rural que ingresen al SERVIU.
2. Que con fecha 26 de mayo del 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y **la Entidad Patrocinante SERVICIOS PROFESIONALES E INMOBILIARIOS JOSE FRANCISCO ROJAS ZORRILLA E.I.R.L., RUT. N° 76.314.910-2**, suscribieron un Addendum conforme al cual, la Entidad Patrocinante citada, pueda desarrollar Proyectos de Habitabilidad Rural en las condiciones que se expresan en dicho Addendum; dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

1. **APRUEBESE** el ADDENDUM suscrito con fecha 26 de mayo del 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y **SERVICIOS PROFESIONALES E INMOBILIARIOS JOSE FRANCISCO ROJAS ZORRILLA E.I.R.L., RUT. N° 76.314.910-2**, a que se refiere el considerando 2° de la presente Resolución, en los términos que el referido instrumento expresa, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure the accuracy of the data.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these processes help to identify any discrepancies or errors and ensure that the records are up-to-date and accurate.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy and the need for a systematic approach to recording transactions.

6. The final part of the document concludes with a statement of intent. It expresses the company's commitment to maintaining the highest standards of financial reporting and transparency.

7. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

8. The seventh part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

9. The eighth part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure the accuracy of the data.

10. The ninth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these processes help to identify any discrepancies or errors and ensure that the records are up-to-date and accurate.

11. The tenth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy and the need for a systematic approach to recording transactions.

12. The final part of the document concludes with a statement of intent. It expresses the company's commitment to maintaining the highest standards of financial reporting and transparency.

13. The eleventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

14. The twelfth part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

15. The thirteenth part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure the accuracy of the data.

16. The fourteenth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these processes help to identify any discrepancies or errors and ensure that the records are up-to-date and accurate.

17. The fifteenth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy and the need for a systematic approach to recording transactions.

18. The final part of the document concludes with a statement of intent. It expresses the company's commitment to maintaining the highest standards of financial reporting and transparency.



**ADDENDUM**  
**CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL**  
**PARA**  
**PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL**  
**ENTRE**  
**SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**  
**Y**

**ENTIDAD PATROCINANTE/PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.**

*En La Serena, a 26 de mayo del 2016, comparecen: la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, representada por su Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo don(ña) Erwin Miranda Veloz, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Santa Inés N° 70 comuna La Serena y la Entidad Patrocinante / Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Servicios Profesionales e Inmobiliarios José Francisco Rojas Zorrilla representada por don(ña) José Francisco Rojas Zorrilla, Cédula Nacional de Identidad N° 7.481.049-7, ambos con domicilio en Calle Francisco Encina N° 635, de la ciudad de La Serena, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente "la ENTIDAD".*

**ANTECEDENTES:**

- a) *Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, ha dictado el D.S. N° 10, (V. y U.) del año 2015, publicado en el Diario Oficial del día 21 de octubre de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, en lo sucesivo PHR o el Programa. Este Programa tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en cualquier lugar del territorio nacional, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, de acuerdo a los datos que provea el Instituto Nacional de Estadísticas, atendiendo a sus particularidades geográficas y culturales. Tratándose de áreas rurales, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuando corresponda.*
- b) *El D.S. N° 10, (V. y U.), del año 2015, establece que serán la Entidades de Gestión Rural las que, previa suscripción de un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, podrán presentar proyectos para ser aprobados por el Servicio de Vivienda y Urbanización que corresponda, en adelante SERVIU, y prestar los Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a los beneficiarios de la ayuda estatal que el MINVU otorga a través del mencionado Programa.*
- c) *Que el artículo 3° transitorio, del D.S. N° 10, (V. y U.) del año 2015, dispone que las Entidades Patrocinantes o los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, que acrediten Convenio Marco Regional vigente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del citado reglamento, podrán actuar como Entidad de Gestión Rural en el PHR, siempre que suscriban con la respectiva SEREMI un Addendum al referido convenio.*
- d) *Que por Convenio Marco Único Regional de fecha 07 de marzo del 2016, celebrado entre la ENTIDAD y la SEREMI<sup>1</sup> Región de Coquimbo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 200, de fecha 21 de marzo del 2016, de dicha SEREMI, el que se encuentra actualmente vigente, se conviene entre ambas partes que<sup>2</sup> Servicios Profesionales e Inmobiliarios José Francisco Rojas Zorrilla E.I.R.L., actuará en calidad de Entidad Patrocinante o Prestador de Servicios de Asistencia Técnica en la región de Coquimbo, en Quinta categoría, que prevé el mencionado convenio, para los programas habitacionales regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. 105, (V. y U.) de 2014.*

<sup>1</sup> Región en la que la Entidad tiene un Convenio actualmente vigente.

<sup>2</sup> Individualizar a la Entidad Patrocinante.



De conformidad con lo señalado y a través del presente instrumento, la SEREMI Región de Coquimbo y la ENTIDAD acuerdan un Adéndum al Convenio Marco Único Regional ya singularizado, en los términos que se expresan en las siguientes cláusulas:

**Primera.** Por el presente instrumento la SEREMI y la ENTIDAD declaran que conocen y aceptan el Convenio Marco Único Regional singularizado en la letra d) de los antecedentes - el que se adjunta a este acto y se da por enteramente reproducido en todas y cada una de sus cláusulas - y convienen en regirse por dicho instrumento y por lo que se expresa en el presente documento, el que se entiende pasa a formar parte integrante del referido convenio.

**Segunda.** En virtud de lo señalado, por el presente instrumento ambas partes convienen en que la ENTIDAD desarrollará sus funciones en esta región, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por D.S. N° 10, (V. y U.), del año 2015. En conformidad a lo expuesto, la ENTIDAD podrá desarrollar y presentar proyectos de habitabilidad al SERVIU de esta región y organizar, asistir y prestar la asesoría necesaria para que las personas, en forma individual o colectiva, concreten el respectivo proyecto o beneficio.

El desarrollo de los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, así como las áreas, actividades y, en general, toda labor que éstos contemplen, son de responsabilidad de la ENTIDAD, de conformidad a lo dispuesto por el Programa de Habitabilidad Rural, por la Resolución que fije el procedimiento para la prestación de los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, del citado programa; y por las condiciones, requisitos y estipulaciones pactadas en el Convenio Marco Único Regional singularizado en la letra d) de los antecedentes.

Adicionalmente, la ENTIDAD se obliga a seguir estrictamente las instrucciones que el MINVU, la SEREMI o el SERVIU impartan para la prestación de estos servicios de asistencia técnica.

**Tercera.** Si la ENTIDAD deja de cumplir o pierde una o más de las condiciones o requisitos habilitantes que se señalan en la cláusula primera del Convenio Marco Único Regional suscrito con la SEREMI Región de Coquimbo, se estará a lo que se resuelva en el procedimiento administrativo sancionatorio respectivo, cuyos efectos deberán alcanzar también a la presentación de proyectos del D.S. N° 10, (V. y U.), del año 2015.

**Cuarta.** Si durante el ejercicio de sus labores, la ENTIDAD incurriera en alguna de las infracciones o incumplimientos a los que se refiere el Convenio Marco Único Regional citado en la letra d) del presente Adéndum, la SEREMI deberá iniciar el procedimiento establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley N°19.880, sobre bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

La ENTIDAD declara en este acto que no se encuentra suspendida en ninguna región del país a consecuencia de un proceso administrativo sancionatorio.

**Quinta.** El número máximo de beneficiarios que la ENTIDAD podrá atender en la Región de Coquimbo está dado por el siguiente cuadro.

| Categoría | Monto UF de Boleta de Garantía. | Número Máximo de Beneficiarios a atender simultáneamente | Requisitos Técnico - Profesionales   |                                    | Experiencia Técnica en cantidad de beneficiarios atendidos |
|-----------|---------------------------------|--|--|------------------------------------|--|
|           |                                 |  | Personas Jurídicas<br>Socios, Administradores, Directores y/o Representantes | Personas Naturales                 |  |
| Quinta    | 100                             | 300  | A lo menos uno debe contar con título Técnico o Profesional afín             | Título Técnico o Profesional afín  | 0  |
| Cuarta    | 200                             | 600  | A lo menos uno debe contar con título Técnico o Profesional afín             | Título Técnico o Profesional afín  | 150  |
| Tercera   | 350                             | 950  | A lo menos uno debe contar con título Profesional afín                       | No podrán acceder a esta categoría | 300  |
| Segunda   | 500                             | 1.500  | A lo menos dos deben contar con título Profesional afín                      | No podrán acceder a esta categoría | 500  |
| Primera   | 1.000                           | Sin Límite   | A lo menos tres deben contar con título Profesional afín                     | No podrán acceder a esta categoría | 1.000  |

*[The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates, but the characters are too light to transcribe accurately.]*

*Para efectos de esta contabilización, se deberá considerar el número de beneficiarios atendidos al amparo del Convenio Marco citado en la letra d) de este instrumento, más los eventuales beneficiarios que atenderá de manera simultánea en el Programa de Habitabilidad Rural.*

**Sexta.** *El presente instrumento, al pasar a ser parte del Convenio Marco citado en la letra d), estará también caucionado por la boleta bancaria de garantía<sup>3</sup> N° 0215111 del Banco de Crédito e Inversiones, Oficina de La Serena por un monto de 100 Unidades de Fomento, a la que alude la cláusula PRIMERA, en su Numeral 9 de dicho Convenio.*

*Dicha boleta deberá estar vigente mientras duren las obligaciones y deberes regulados en el presente instrumento y ser renovada, a lo menos, treinta días antes de su expiración. Asimismo deberá ser reemplazada por otra caución en la medida en que se produzcan eventuales cambios de categoría en conformidad con lo señalado en la tabla inserta en la Cláusula Quinta.*

**Séptima.** *Por este acto, la ENTIDAD deberá entregar una nómina de los asesores, profesionales, técnicos y administrativos que se relacionarán con el SERVIU y SEREMI según corresponda, para operar en el Programa de Habitabilidad Rural, indicando el nombre, cédula nacional de identidad y datos de contactos, debiendo nominar a un profesional de éstos para actuar como Encargado de la EGR en la región. Además, deberá acompañar una declaración jurada de cada uno de los integrantes de esta nómina, indicando que no se encuentran afectos a sanciones vigentes por infracciones a ninguno de los reglamentos de los Registros Técnicos que mantiene el MINVU.*

*Este equipo deberá contar a lo menos con un profesional del área social y uno del área técnica, cuyos títulos correspondan a alguna de las carreras contempladas en el Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, que regula el Registro Nacional de Consultores del MINVU.*

**Octava.** *La vigencia del presente Addendum es hasta el 31 de diciembre de 2016, plazo que podrá ser prorrogado por resolución fundada del Secretario Regional Ministerial correspondiente, y estará condicionada además a la vigencia del Convenio Marco singularizado en la letra d) de los antecedentes. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá vigente para la adecuada finalización de la o las operaciones y/o proyectos en ejecución, el pago de los honorarios correspondientes y la aplicación de las medidas administrativas que correspondan.*

**Novena.** *El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, declara que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, no se le exigirá a la ENTIDAD la presentación de los documentos que ya fueron presentados para la suscripción del Convenio Marco vigente.*

**Décima.** *El presente Addendum se suscribe ad referéndum sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación de la resolución de la SEREMI Región de Coquimbo que lo apruebe, en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.*

<sup>3</sup> Se deberá singularizar la boleta de garantía

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It provides guidance on implementing robust security measures to protect sensitive information and ensure compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data quality and the steps taken to ensure it. It emphasizes that high-quality data is crucial for generating meaningful insights and making informed business decisions.

6. The sixth part of the document explores the various applications of data analysis in different industries. It provides examples of how data-driven insights are used to optimize performance, identify trends, and improve customer experiences.

7. The seventh part of the document discusses the future of data management and analysis. It highlights emerging trends such as artificial intelligence and machine learning, and their potential to revolutionize the way we handle and interpret data.

8. The eighth part of the document provides a summary of the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of data in driving organizational success and the need for a strong data management strategy.



**Undécima.** La personería de don(ña) Erwin Miranda Veloz como Secretario(a) Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, consta del Decreto Supremo N°46, (V. y U.), de fecha 13 de marzo del 2014; y la de don(ña) José Francisco Rojas Zorrilla como representante legal de la ENTIDAD, consta de Escritura Pública de fecha 08 de abril del 2006, otorgada ante el Notario Público de Coquimbo, Sr. Sergio Yaber Lozano.

|   |
|---|
| <b>FIRMA SEREMI</b>   |
| <b>SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL</b><br><b>DE VIVIENDA Y URBANISMO</b><br><b>REGIÓN DE _____</b> |

|                       |
|-----------------------|
| <b>FIRMA ENTIDAD</b>  |
| <b>NOMBRE ENTIDAD</b> |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FVB/FMC/JGA/  
DISTRIBUCION:**

- ENTIDAD PATROCINANTE SOLARI E.I.R.L.
- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- ASESOR JURIDICO SEREMI
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO